

|   |   |               |                                    |
|---|---|---------------|------------------------------------|
|  | <b>NORMATIVA USO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA DE CDAG</b>   |               |                                    |
|   | Del proceso:<br>Uso de Instalaciones Deportivas de CDAG | Versión:<br>2 | Fecha de aprobación:<br>07/03/2023 |

A continuación, se presentan las normas a seguir para el adecuado uso de las instalaciones deportivas administradas por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, con el propósito de resguardar las instalaciones y mantener la calidad del servicio. Los usuarios, al solicitar y recibir la autorización de uso de instalaciones deportivas, se comprometen a cumplir con la siguiente normativa:

1. Presentar documento de identificación (DPI, carné de federado o carné de estudiante) e inscribirse en el formulario de ingreso a la instalación.
2. Registrarse mediante formulario de ingreso a la instalación.
3. Menores de 10 años deben ir acompañados por un adulto.
4. Está prohibido el ingreso de sustancias corrosivas, inflamables, bebidas alcohólicas, cigarrillos, o explosivos de cualquier otra naturaleza.
5. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, uso de estupefacientes, y otras sustancias que alteren el comportamiento, así como el ingreso a la instalación en estado de ebriedad.
6. En caso de eventos, el solicitante del uso de la instalación o encargado del evento debe presentarse a la oficina de Administración de la Instalación, antes del uso para registrar las condiciones en las que recibe el área deportiva y firmar la hoja de responsabilidad.
7. Respetar y cumplir con los protocolos establecidos para el ingreso, estadía, egreso y emergencias.
8. Está prohibido el ingreso de armas de fuego o cortopunzantes
9. No se permite el ingreso de mascotas.
10. Debe utilizar ropa y calzado adecuado, según deporte que practica.
11. Conducirse con decoro, orden y respeto en las instalaciones, hacia las demás personas y a los colaboradores de la instalación.
12. No se permite el uso de salones de entrenamiento si no está presente el entrenador o persona responsable de grupo.
13. Debe respetar el área deportiva y los horarios autorizados; ya que, al hacer el uso de otras áreas u horarios que no fueron aprobados, se perjudica la coordinación y distribución del uso de instalaciones.
14. Cuando se suspenda o cancele la actividad o evento, se solicita avisar por lo menos 5 días antes de la fecha programada, idealmente, para poder reprogramar el uso de las áreas a otros usuarios.
15. Está prohibido ceder, subarrendar o negociar en forma alguna los derechos del uso de la instalación deportiva en las áreas que CDAG otorgó.
16. Debe hacer buen uso del mobiliario y equipo de la instalación, así como el uso racional del agua y la energía eléctrica.

|   |   |               |                                    |
|---|---|---------------|------------------------------------|
|  | <b>NORMATIVA USO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA DE CDAG</b>   |               |                                    |
|   | Del proceso:<br>Uso de Instalaciones Deportivas de CDAG | Versión:<br>2 | Fecha de aprobación:<br>07/03/2023 |

17. No se permite el consumo de alimentos en el área de competencia, ni la preparación de alimentos dentro de las áreas deportivas.
18. No se permite el uso de estufas de gas, estufas eléctricas, hornos o parrillas dentro de la instalación deportiva.
19. Debe depositar la basura en los contenedores específicos para el efecto.
20. Las áreas deportivas se entregan limpias; por lo que deben devolverlas en las mismas condiciones.
21. Está prohibido el uso de las áreas verdes de la instalación para juegos, entrenamientos y otras actividades no autorizadas.
22. De presentarse daños en la instalación durante la práctica deportiva, la federación, asociación o entidad que representa, será la responsable de la reparación de estos o la persona que lo provoque. Se debe responder por el mobiliario o equipo que haya sido extraviado, destruido o deteriorado, en un máximo de 8 días calendario, siguientes a la salida de la instalación para realizar las reparaciones o reposiciones.
23. Es responsabilidad de los usuarios el cuidado de sus objetos personales, especialmente los de valor. **La Administración no se hace responsable por robo o daños a los vehículos, ni objetos perdidos y olvidados en las áreas de la instalación deportiva.**
24. Los extinguidores son para prevenir incendios, cualquier persona que haga mal uso de estos, será reportada a su federación, asociación o entidad para las sanciones correspondientes y realizar el pago de los daños, para lo cual tendrán un máximo de 8 días calendario, siguientes a la salida de la instalación deportiva.
25. El ingreso a la instalación es gratuito, sin embargo, el uso de espacios y horarios para eventos deportivos debe ser coordinado únicamente por la Administración de la instalación.
26. Está prohibido el lanzamiento de confeti, serpentinas o cualquier tipo de juegos pirotécnicos y de humo dentro de la instalación.
27. No se permite la colocación de cualquier tipo de propaganda dentro de la instalación.
28. Está prohibido el ingreso de vendedores ambulantes a la instalación.
29. La Administración no se hace responsable por pérdida o daños a los vehículos, ni objetivos perdidos y olvidados.
30. No se permite obstaculizar la imagen institucional.

**NOTA: Al finalizar el evento, el solicitante del uso de la instalación deportiva o encargado del evento o actividad debe presentarse en la oficina de Administración de la Instalación a firmar la hoja de responsabilidad y llenar la encuesta de satisfacción.**

**¡ES UN GUSTO SERVIRLES!**